



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-178/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo



C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto 4.1 del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Carnaval la Central" con giro comercial de "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por el C. Victorino Jiménez Valerio para la apertura del negocio denominado "Carnaval la Central" con giro comercial de "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Victorino Jiménez Valerio, para la apertura del negocio denominado "Carnaval la central" con giro comercial "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval" con domicilio en calle cerrada 16 de enero. #3 del Barrio Abundio Martinez perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables en los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-178/2022 (2/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,127.75.00 (Mil ciento veintisiete pesos 75/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HECTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-179/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto 4.2 del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "La Cava" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por la C. Nancy Yanet Villegas Gallo para la apertura del negocio denominado "La Cava" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sesión dictaminado en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Nancy Yanet Villegas Gallo, para la apertura del negocio denominado "La Cava" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle prolongación Robledo s/n del Barrio el Calvario, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6, 707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DÍAS CINQUE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO**



0136 pr
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-180/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto 4.3 del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Díaz" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por el C. Fernando Diaz Ramirez para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Díaz" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Fernando Diaz Ramirez, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Díaz" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Insurgentes #7 del Barrio Abundio Martínez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, aplicándose al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-181/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto **4.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

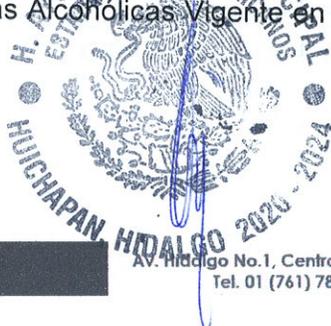
CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes Atlán" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por la C. Edith Ireneo Bautista para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Atlán" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Edith Irineo Bautista, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes Atlán" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Av. Atlán s/n Barrio el Carmen, del poblado de San José Atlán, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiéndose al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DÍAS CINQUE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-182/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto **4.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea Irineo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por la C. Edith Irineo Bautista para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Irineo" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Edith Irineo Bautista, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Irineo" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Camino Real s/n, Barrio San José, del poblado de San José Atlán, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Décimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Asunto: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-183/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto 4.6 del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Mundo Chelero" con giro comercial "Deposito de Cerveza"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por la C. Feliciano Rojas Ferrusquia para la apertura del negocio denominado "Mundo Chelero" con giro comercial "Deposito de Cerveza" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Feliciano Rojo Ferrusquia, para la apertura del negocio denominado "Mundo Chelero" con giro comercial de "Deposito de Cerveza" con domicilio en prolongación Humberto Lugo Gil s/n de la Colonia Rojo Gomez perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Asunto: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de lunes a sábado de las 07:00 a.m. a 23:00 horas y domingos de las 09:00 a.m. a 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$14, 210.09 (Catorce mil doscientos diez pesos 09/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-184/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto **4.7** del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea la Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de abril de 2022 la solicitud presentada por C. Beatriz Martínez León para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Beatriz Martínez León, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Francisco I. Madero en la comunidad de Llano Largo perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3, 500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE


REGIDOR HECTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-185/2022	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

Huichapan, Hidalgo a 20 de abril de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de abril**, respecto al punto 5 del orden del día asentado en **Acta Numero 50**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Como lo manifiesta el Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo el secretario en turno del Ayuntamiento será el Regidor encargado de moderar las sesiones.
- II. El Secretario del Ayuntamiento durará en su encargo dos meses y no podrá ser electo para ocupar el mismo cargo para el periodo inmediato hasta que no hayan participado todos los regidores.
- III. El Secretario en turno del Ayuntamiento, será electo por la mayoría simple de los Integrantes de este garantizando la participación de cada uno de los Regidores.
- IV. El Regidor Héctor Américo Sánchez Varela, fue nombrado Secretario en Turno del H. Ayuntamiento Municipal para el periodo del del 23 de febrero al 23 de abril del año 2022y su periodo está por concluir.
- V. Las disposiciones legales que en materia establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: La Regidora Martha Meza Ramos será la Secretaria en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 24 de abril al 24 de junio de 2022.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. L.C.C. EMMA CRUZ TREJO, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-216/2022 (1/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 03 de abril de 2022

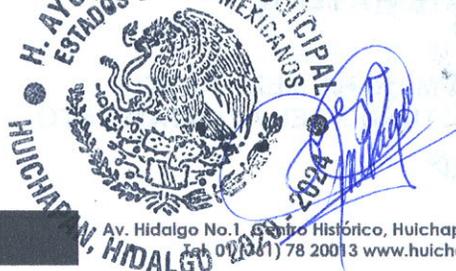
Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **03 de abril de 2022**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 51**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Centro Municipalista para el Desarrollo (CMD) es una organización no gubernamental para el Desarrollo, constituida en el año 2010 por autoridades locales, académicos, municipalistas e interesados en promover el municipalismo y el desarrollo local, sin fines partidistas, ni ánimo de lucro, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar.
- II. El CMD está orientado al fortalecimiento de la institución municipal como nivel de gobierno fundamental para el desarrollo local y regional, partiendo de la premisa de que es la instancia más próxima a la gente, que la dinámica actual empuja hacia una redistribución más equitativa de competencias entre los gobiernos nacionales, regionales y municipales.
- III. Los municipios están llamados a ser los responsables del desarrollo local que combata los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social, el cambio climático, así como la construcción de la cohesión social, ciudad y ciudadanía, la gobernabilidad democrática, sustentadas en un efectivo desarrollo local que responda a la dinámica global en la que estamos inmersos.
- IV. La Agenda 2030, firmada por los líderes mundiales en el año 2015 no solo es un acuerdo internacional firmado por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, constituye un reto para los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, es imprescindible para el logro de los 17 ODS, que los gobiernos se articulen y trabajen unidos a la sociedad, anteponiendo el supremo interés de la civilización humana, a cualquier otro interés
- V. Es por todo lo anterior que se firma la "Carta de Veracruz" en la que se determina construir una ruta de trabajo basada en la cooperación mutua, conformando una potente Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).
- VI. El logro de la Agenda 2030 y de los ODS, requiere de esas alianzas entre gobiernos y liderazgos, sobre todo, de alianzas con la sociedad. Todo gobierno debe fomentar sinergias y alianzas sociales, sin las cuales la estrategia por el desarrollo sostenible estaría destinada al fracaso.



- VII. El trabajo y la cooperación en Red es la estrategia para obtener mejores resultados en el logro de la Agenda 2030 por lo que se deben Impulsar programas de capacitación a gobiernos y ciudadanía sobre el conocimiento de la Agenda 2030, pero sobre todo en la estrategia de localización e implementación de los ODS para el logro de sus Metas en el territorio local.
- VIII. El adherirse a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 es con la finalidad de establecer las alianzas estratégicas con gobiernos locales, nacionales e internacionales compartiendo experiencias de trabajo enfocadas a los objetivos de desarrollo sostenible así mismo establecer gestiones internacionales con las dependencias correspondientes para el desarrollo de las Regiones Latinoamericanas.
- IX. El convenio hace crecer la gran alianza que gobiernos municipales e instituciones iberoamericanas han establecido para trabajar por el logro de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, Gestionando de Manera Internacional Proyectos para implementar los ODS en los territorios locales de los países iberoamericanos y realizar acciones de cooperación al desarrollo entre los gobiernos e instituciones miembros de esta red.
- X. Este convenio, no solo lleva a cumplir el ODS-17 de las alianzas globales y locales por el desarrollo, sino que abre el camino a una nueva ruta de trabajo colaborativo, para generar conocimiento científico aplicable a la estrategia del desarrollo municipal, dentro de las acciones de la red iberoamericana de gobiernos en el ámbito local, nacional e internacional se encuentra la Gestión de proyectos sostenibles para el cuidado del medio ambiente y los ecosistemas locales, Impulsar el turismo de los municipios, la Gestión de recursos con dependencias internacionales para aplicarlos a los 17 objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local
- XI. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos, para adherir al Municipio de Huichapan, Hidalgo a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).

Segundo: Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Huichapan a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO
HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-217/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 03 de mayo de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **03 de mayo**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 51**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. En sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020 se aprobó la creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo por el Concejo Municipal Interino asentado en acta número 05 y Decreto Municipal número 03, aprobándose modificaciones solicitadas por la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020 asentadas en acta número 10.
- III. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares recibe mediante oficio HAM-015/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 el oficio dirigido por el Lic. Roberto Rico Ruiz Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado de Hidalgo las observaciones y sugerencias realizadas a la revisión del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo
- IV. El proyecto de creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo es analizado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la cual realizo 08 mesas de trabajo para el análisis correspondiente participando en algunas de ellas tanto al pleno del Ayuntamiento como el Comité de actualización de Reglamentación Municipal
- V. El Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo tiene por objeto establecer las normas y principios, conforme a los cuales se planeará el desarrollo municipal, y los términos bajo los cuales se promoverá y garantizará la participación democrática de la sociedad de manera organizada en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan, Hidalgo y de los planes y programas que de él se deriven, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que México es parte, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-217/2022 (1/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

- VI. En fecha 21 de octubre de 2021 se solicitó mediante oficio al director General del IDEFOM la revisión de la propuesta de creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo, entregándose cédulas de revisión en fechas 24 de noviembre de 2021, 25 de marzo y 13 de abril de 2022
- VII. La comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó las adecuaciones propuestas por el IDEFOM enviando el Reglamento a una última etapa de revisión de la cual se celebró reunión el 27 de septiembre donde se entregaron las últimas observaciones y la Comisión realizó las adecuaciones correspondientes.
- VIII. En fecha 28 de abril se celebró el acto protocolario donde el Lic. Salvador Sosa Arroyo director General del IDEFOM entregó la opinión técnica reglamentaria al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo con la finalidad de que sea presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para realizar las etapas del Proceso Reglamentario Municipal.
- IX. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Se emite el Decreto Municipal número 10 de la Administración 2020 – 2024 que contiene el Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se envíe el Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo al Ejecutivo Municipal para su sanción correspondiente y a la Secretaría General Municipal para que realice los trámites correspondientes para que se turne a la Coordinación Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo, posteriormente al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su debida publicación y vigencia Correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

